OTROSI ACLARATORIO No.1 *AL OTROSI ACLARATORIO No.1* DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 2927-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MIS MEJORES AMIGOS.**
NIT:	901187020-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**LIZETH CAROLINA OSPITIA MENDOZA**
IDENTIFICIACION:	1.096.202.362 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($151.367.524),** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 137.606.840),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.760.684).**
DURACION:	**SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. **24- 05297 del 03 de Septiembre de 2024.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4321 DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA **20240680810072 y 2024680810061.**
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Veinticinco (25) de Septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Doce (12) de Diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrada mediante Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 006 del 5 de enero 2024** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **SUPERVISORA DEL CONVENIO N°. 2927-2024**, y por otra parte la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MIS MEJORES AMIGOS,** identificado con NIT: 901187020-9, representada legalmente por **LIZETH CAROLINA OSPITIA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.202.362 DE BARRANCABERMEJA, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente ***OTROSI ACLARATORIO No.1 AL OTROSI ACLARATORIO No.1 DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 2927-2024***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Distrito y la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MIS MEJORES AMIGOS,** el día 19 de Septiembre de 2024, se suscribió el convenio No. **2927-2024**, con el siguiente objeto contractual: "*FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", con un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($151.367.524),** y un plazo total de **SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 45. De la ley 1437 del 2011 donde establece Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

2.- Que se realizó *otrosí aclaratorio No. 01 al anexo de condiciones* dentro del convenio de la referencia el pasado 20 de septiembre de los corrientes, a fin de subsanar un yerro mecanográfico respecto del porcentaje consignado en la cláusula vigésima octava. – garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del anexo de condiciones, el cual se aclaró.

3. Que en el encabezado del mencionado otrosí aclaratorio No. 01 al anexo de condiciones se consignó erradamente los números de BPPID y BPIN en el banco de proyectos, colocándose así

"APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058".

- **SIENDO LO CORRECTO:**

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID **20240680810072 y BPIN 2024680810061.**

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

-PRIMERO: Que el banco de proyectos correcto del presente convenio obedece al siguiente:

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID **20240680810072 y BPIN 2024680810061.**

-SEGUNDO: Las demás cláusulas del OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. **2927-24,** permanecen vigentes sin sufrir ninguna aclaración.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

POR LA ASOCIACION,

LIZETH CAROLINA OSPITIA MENDOZA
Representante legal **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MIS MEJORES AMIGOS.**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	MELISSA DUQUE		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			